Estrategias identitarias para la resistencia étnica en las organizaciones indígenas Qom del Chaco

Graciela Guarino
Maestría en Antropología Social, Universidad Nacional de Misiones, Argentina.
Profesora de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, UNNE, Argentina
gracielaguarino@hotmail.com

Resumen

La nueva etapa democrática de la República Argentina que se inició en 1983, replanteó la tradicional "cuestión aborigen", bajo los conceptos de "reparación histórica", "revalorización de su patrimonio cultural" y "el derecho a la autodeterminación". De esta manera se aspiraba a promover el desarrollo integral de las comunidades indígenas mediante prácticas de autogestión y políticas de participación institucional.
El presente artículo tiene como objetivo analizar las resistencias étnicas del pueblo Qom que habita el territorio provincial del Chaco, y sus estrategias para sostener las formas ancestrales de organización y liderazgo.

Abstract

The new democratic era for Argentina that began in 1983, restated the traditional "Aboriginal question" under the concepts of "historical reparation" "appreciation of their cultural heritage" and "the right to self determination." In this way, aimed at promoting the integral development of indigenous communities through self-management practices and institutional participation policies.
This paper aims to analyse ethnic resistance of the Qom people inhabiting the territory of the province of Chaco, and their strategies to support the ancestral ways of organization and leadership.

Palabras Clave: Resistencias étnicas, organizaciones comunitarias, tradición, juridización, pueblo Qom

Keywords: Ethnic resistance, community organizations, tradition, lawfulness, Qom people

Introducción

Los tiempos presentes son escenario de la emergencia indígena en América Latina, protagonizada por pueblos que demandan a la sociedad hegemónica, su reconocimiento étnico y el respeto a la diversidad cultural. Las organizaciones y los dirigentes indígenas que encabezan los movimientos de emergencia étnica están aprendiendo las normas y las formas institucionales del poder político, aprendizaje que les facilita el debate y la participación hacia afuera de su grupo, y fortalece el liderazgo hacia adentro del mismo.

En la República Argentina, la Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas realizada en el año 2004 estimó que 600.329 personas se autoidentifican como descendientes de pueblos originarios. Estas comunidades se distribuyen por todas las provincias del país, enriqueciendo con su singularidad la heterogeneidad del patrimonio cultural.

La provincia del Chaco[1], al noroeste de la Argentina (Fig. 1.) fue uno de los últimos territorios nacionales conquistados y colonizados después de la segunda mitad del siglo XIX. Su población indígena pertenece a tres grupos étnicos, los wichí, mocoví y toba (qom). De los cuales estos últimos representan el sector mayoritario, con un 70% sobre un número aproximado de 40.000 habitantes indígenas. (Fig.2.)

Fig. 1. Ubicación de la provincia del Chaco en la República Argentina

El estilo de vida tradicional de estos pueblos originarios correspondió al ethos cazador-recolector, y la agresividad fue el modo con el que respondieron a la conquista y colonización española del siglo XVI. La persistencia en esa actitud, alentada por una geografía de montes y bañados que les facilitaba escondites naturales, desalentó la empresa de ocupación territorial por los conquistadores blancos o la aculturación espiritual de los misioneros. Tampoco en el siglo XIX cuando el proceso político colonial del Río de la Plata concluyó con la independencia y la organización nacional, los territorios del Chaco ingresaron al escenario de la historia nacional, permaneciendo en el imaginario de dirigentes y militares como "el desierto del norte", "los dominios de los indios". Sólo en el último tercio del siglo la generación liberal se planteó

La ley del aborigen chaqueño (Nº 3258) sancionada en 1987 es el manifiesto público de los derechos de las comunidades a la tierra, educación, salud y vivienda. Y además es el instrumento que ordena el "ser" comunidad indígena o persona indígena; y "el hacer" de la organización comunitaria. Como requisito para la adjudicación de tierras, asistencia económica y técnica, las comunidades deben estar organizadas en Asociaciones civiles con Personería Jurídica, y bajo las exigencias para su funcionamiento de normas provinciales. Pero al mismo tiempo esta ley declara, en su artículo 4º, que "el respeto a los modos de organización tradicional no obstará a que en forma voluntaria…, las comunidades aborígenes adopten otras formas de organización establecidas por las leyes vigentes." Esta incoherencia entre respetar la tradición sin concederle poder ejecutivo para resolver problemas existenciales de las personas sume a las comunidades y sus dirigentes en situaciones de tensión que deben resolver. Y para ello apelan a sus valores y experiencias ancestrales sobre cómo

resolver cuestiones de interés comunitario, qué prácticas son las más convenientes o quienes pueden ejercer la representación colectiva.

El objetivo de este artículo es identificar y analizar las estrategias que organizaciones y dirigentes toba desarrollan para transitar por esos dos mundos, el étnico y el jurídico, tradicional uno, normativo el otro. El campo de las instituciones jurídicas y sus marcos preceptivos erigen fronteras a las prácticas y racionalidades culturales de las organizaciones de pueblos originarios del Chaco

El concepto de "emergencia indígena" que enmarca todo el análisis, alude tanto a las demandas reivindicatorias de los derechos indígenas en el marco universal de los derechos humanos como también a la actitud crítica hacia los procesos históricos de dominación y unicidad cultural del Estado-Nación. Para José Gamboa (2007) es un fenómeno sociocultural de emergencias identitarias étnicas, "en los últimos años muchas personas que no se consideraban indios, comienzan a autodefinirse como indígenas. (…) Pero es también un fuerte cuestionamiento al Estado Republicano, centralizado y unitario que se trató de construir en América Latina. Es también un cuestionamiento a las Historias oficiales, al relato que estos Estados han tratado de construir."

La contemporaneidad de este proceso colectivo no impide registrar una trayectoria histórica sobre bases factuales y paradigmas que generaron las condiciones, también históricas, de este fenómeno sociocultural. Según Miguel Bartolomé (2004) "nos encontramos ante procesos que podríamos considerar de reetnización, derivada de la experiencia de participación política adquirida en los años anteriores y mediada por la influencia de las organizaciones etnopolíticas, que contribuyeron a dignificar lo étnico y otorgarle un sentido positivo a la condición indígena."

El marco temporal para desarrollar el tema de este artículo, tiene una expresión territorial, el Chaco, y un fundamento político-institucional, la provincia del Chaco. Por ello la trayectoria histórica que prepara la emergencia indígena corresponde a la segunda mitad del siglo XX, cuando el Territorio Nacional del Chaco se constituyó en provincia argentina. Esta coyuntura es fundamental porque las definiciones políticas de la cuestión indígena tuvieron jurisdicción local, y la oportunidad de visibilizar su realidad.

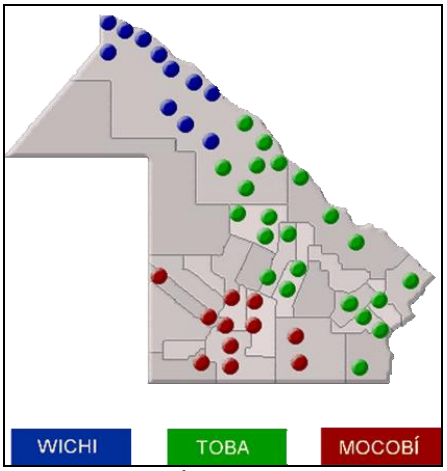

Fig.2. Asentamientos indígenas en la provincia del Chaco.
Fuente: Subsecretaría de Cultura de la provincia del Chaco.

Así como se proyectan etapas de la emergencia indígena para América Latina (Bengoa 2007; Albó 1993) y para la Argentina (Bartolomé 2004; Carrasco y Briones 1996) que coinciden con el retorno democrático, en la provincia del Chaco ese proceso está precedido de acontecimientos claves: la ideología y prácticas indigenistas de la década de 1960. Con la sanción de la Ley Nº3258 en 1987 se gesta otro fenómeno sociocultural basado en el derecho de autodeterminación y reconocimiento de las identidades culturales. Las comunidades son el motor de este nuevo momento de reivindicación étnica, caracterizado por la tensión entre viejas y modernas formas de organización colectiva. Las asambleas de ancianos que antiguamente legitimaban, sancionaban y ejercían la representación, comenzaron a ser reemplazadas por usanzas legales que imponen prácticas electorales y la asociación civil con personería jurídica.

Las unidades de análisis para este artículo fueron las organizaciones comunitarias y sus dirigentes tobas, por ello se seleccionaron la Asociación de la Colonia Aborigen Chaco, jurisdicción del Municipio de Machagai, y la Asociación Cabá Ñaró del Lote 15 y Tacuruzal del Municipio de Tres Isletas. Ellas tienen tres características importantes para el tema que se presenta: figuran entre las más antiguas de la etnia qom, continúan funcionando bajo las normas legales vigentes y sus representantes expresan visiones diferentes de cómo ejecutar la gestión local.

Hacia la visibilización del otro

La ideología y prácticas indigenistas que circularon por el país en las décadas del `60 al `80 se propusieron integrar a los pueblos originarios al desarrollo económico y social de la nación, mediante la educación, atención sanitaria y mejores condiciones laborales. Con estos objetivos las perspectivas sobre la cuestión indígena parecen no diferenciarse mucho de las propuestas por Bialet Massé en 1904 o las del Informe del Dr. Ramón Pardal en 1936[2]. En tanto que mantienen y justifican la actitud paternalista-protectora de una sociedad en ejercicio del poder.

Sin embargo el contexto de la provincialización del Chaco posee hechos que marcan diferencias, no sobre qué hacer con los indios, sino cómo hacerlo. Ante todo la campaña de "Inscripción de Aborígenes en el Registro Civil" emprendida en 1953 en el marco de los objetivos del Segundo Plan Quinquenal del gobierno peronista fue una herramienta política para reconsiderar el problema de los indios en base a los datos cuantitativos. El procedimiento de inscribir los nacimientos y a los adultos indígenas indocumentados brindó información sobre cuántos eran y dónde residían. Además se consideró, en ese momento, que para otorgar la reivindicación social al indio había que comenzar por incorporarlo al ejercicio de la ciudadanía. (Guarino 1998). Por eso esta campaña de "enrolamiento" era un paso fundamental para la implementación de políticas de promoción de los pueblos originarios, y tuvo gran impacto en las representaciones que los indígenas construyeron acerca de Perón. Aún hoy los indios del Chaco relatan la importancia de la "libreta de enrolamiento" que les dio Perón, y los beneficios de portarla para votar, o conseguir atención hospitalaria o inscribir a sus hijos en la escuela.

Los comienzos administrativos de la Provincia del Chaco insumieron todos los esfuerzos de las autoridades, por lo que a nivel local la atención de la cuestión indígena pasó más por lo institucional que por resultados mediatos. El gobernador Felipe Gallardo creó en el año 1954 la Dirección Provincial de Acción Agraria y Colonización para la readaptación del indígena, y sólo un año después la Revolución Libertadora interrumpía las políticas impulsadas. Como una de sus primeras medidas suprimió la Dirección de

Protección del Aborigen y transfirió sus bienes a las provincias donde el organismo funcionaba, entre ellas el Chaco (decreto-ley Nº 12.969/56)[3]

"La disolución del organismo centralizador de la cuestión indígena parece apuntar más a un desentenderse del problema por parte del Estado que a una reestructuración jurisdiccional, que en sí misma no sería negativa" (Martínez Sarasola 2005) Y en realidad así fue porque la intervención federal en la provincia, creó en 1956, la Dirección del Aborigen y procedió a la toma de posesión del patrimonio existente en la Colonia Aborigen Chaco y en las dependencias que la Inspección del ente nacional tenía en el Ingenio Las Palmas, según lo dispuesto por el artículo 2 del mencionado decreto-ley.[4]

Con movimientos espasmódicos la cuestión del indio fue exponiéndose y construyendo en la opinión pública sectores de marcada tendencia indigenista, como el periódico "Reivindicación" aparecido en 1957.

El ambiente intelectual de la provincia también se interesó por el conocimiento de las poblaciones nativas y un aporte destacable fue el de la Universidad Nacional del Nordeste. En 1958 esta casa de estudios presentó un proyecto de creación de un museo y archivo etnográfico regional, para lo cual contrató a la fotógrafa alemana Grete Stern. El resultado fue un abundante registro de imágenes sobre los aborígenes del Chaco, sus viviendas, artesanías, templos, chacras, en el período entre 1958 a 1964, que hoy integran la colección fotográfica Matteo Goretti. Los indios no eran ya contenido de un discurso político planteando las culpas de una conquista lejana, eran personas identificables, existían y habían sido retratados en su vida cotidiana, en su miseria cotidiana.

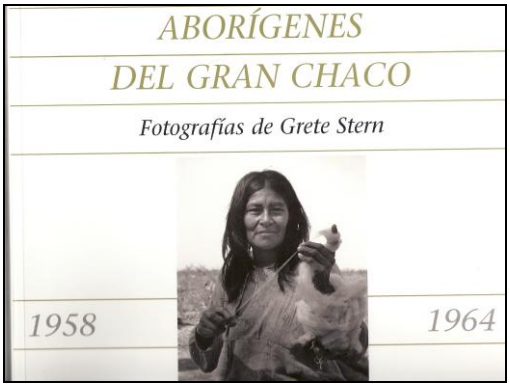

Fig.3.Tapa de la edición 2005

Hacia la integración del otro

Las diferencias de esta política indigenista del `60 con la de las décadas anteriores se entienden mejor al considerar este contexto de lenta visibilización del indio chaqueño. Como rasgos característicos identificamos el reconocimiento de los valores culturales de los pueblos originarios, la convicción de promover la organización de las comunidades y la convocatoria de especialistas para asesorar sobre temas de "aculturación". (Carrasco y Briones: 1996; Martínez Sarasola: 2005).

Así en el orden nacional se sucedieron, el "Primer Censo Indígena" en 1968, realizado por antropólogos y estudiantes de Antropología y Sociología; la Primera Convención

Nacional de Antropología (mayo 1965, Resistencia-Chaco) que reunió a destacados investigadores y los "Programas integrados de Desarrollo Comunitario Aborigen"(1966-1973) dirigidos por personal técnico de la Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social. Sobre la revalorización y participación de las comunidades nativas en el proceso de cambio cultural fue importante el Primer Parlamento Indígena Nacional reunido en Neuquén (1972) que proclamó la legítima propiedad de la tierra que habitan y la devolución de aquellas que fueran usurpadas en calidad de reparación histórica.

En el orden local se fortaleció la institucionalización "del problema aborigen" como estrategia política de cambio cultural, cimentado en el pleno empleo de la mano de obra nativa. Para ordenar e impulsar las formas de trabajo forestal, agropecuario, artesanal, comercial e industrial de los indios se creó en 1963 el Instituto del aborigen chaqueño, como ente autárquico, (ley Nº1216/63) y en 1969 la Dirección Provincial del Aborigen (ley Nº970). Este disciplinamiento laboral fue pensado para comunidades establecidas en colonias e integradas como Asociaciones civiles, por ello los Directores tenían como función fomentar este tipo de organización.

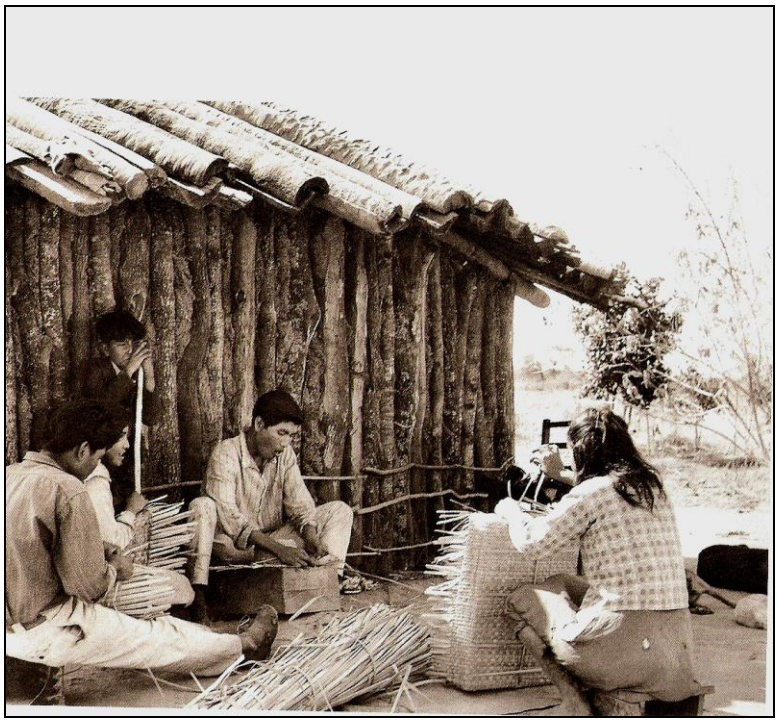

Fig.4. Lote 15.Tres Isletas. Chaco 1964. (Grete Stern)

Uno de los exponentes del indigenismo en el período que tratamos fue René James Sotelo, docente de la ciudad chaqueña de Quitilipi e impulsor de la promoción social del aborigen. En oportunidad de realizarse la Convención Nacional de Antropología en 1965 expuso los principios básicos de lo que consideraba era una política indigenista apropiada, tomando como fuente su investigación en la Colonia Aborigen Chaco, y allí decía[5]:

- El problema aborigen no es un problema racial, sino cultural y social
- La acción de incorporación plena a la vida nacional, no se realizará con el individuo como tal, sino como integrante de una comunidad aborigen.
- El problema obedece a causas complejas y por lo tanto la acción debe ser integral.

- El aborigen debe ser el principal actor de su recuperación. Toda actividad debe contar con el consentimiento y la participación activa de la comunidad.
- La acción debe estar sujeta a continua investigación y evaluación
- El personal que participe en planes y programas de desarrollo debe contar con la preparación técnica necesaria y poseer una actitud mental amplia y comprensiva del trabajo social.

Las estrategias de desarrollo todavía se construían sobre una representación del indio chaqueño potencialmente apto para asumir su integración a la sociedad nacional, pero que por su marginación y atraso material no tenía condiciones reales y autónomas para ello.

Este concepto de "integración" es clásico en la perspectiva antropológica tradicional en Argentina para describir a las sociedades duales, es decir aquellas que se estructuran sobre sistemas sociales diferenciados, uno moderno, desarrollado, y el otro atrasado. La integración deseada implica un proceso de cambio cultural que llevaría necesariamente a la "articulación funcional del sector arcaico con el progresista. (E.Hermitte 1995). Se pensaba y ejecutaba una aculturación planificada por el Estado, según la perspectiva de una sociedad hegemónicamente asistencialista.

La institucionalización de Comunidades y Organizaciones Indígenas

La organización comunitaria era otra arista del problema de cómo implementar la participación de la población aborigen sin perder el control de las actividades. Y la inminencia de esta decisión fue impulsada por el movimiento de las mismas comunidades toba-Qom, que por emulación con las convocatorias nacionales de las etnias mapuches, comenzaron a reunirse en Cabá Ñaró (colonia rural en el municipio de Tres Isletas) para sentar las bases de una Federación Indígena del Chaco. (A. Colombres 1975).

La respuesta oficial encaró decididamente el ordenamiento institucional de los asentamientos aborígenes. En 1974 delegó en las Comisiones de cada colonia, dependientes de la Dirección Provincial del Aborigen, la representación comunitaria y la responsabilidad de plantear las necesidades colectivas ante el gobierno[6]. Era un importante paso hacia el reconocimiento de cierta madurez política de los indios, entendida ésta como la capacidad de gestión de asuntos de bien público. Las Comisiones eran autónomas y estarían integradas por miembros electivos, registrados en la Dirección como colonos aborígenes residentes.

Estas Asociaciones Comunitarias ya existían informalmente en los asentamientos rurales como organizaciones espontáneas de los colonos para analizar y discutir temas relativos a la entrega de semillas, implementos agrícolas, carpidas o solicitar créditos a la Dirección del Aborigen. Y como ya se comentó la ley Nº970 estimulaba esta forma de asociación colectiva, pero como instrumento para estimular el trabajo agrícola-forestal de las poblaciones nativas.

Si bien no hay registros escritos de esas reuniones, el testimonio oral de colonos narra que asistían a los templos del culto Pentecostal para plantear problemas y soluciones, incluso participaban las mujeres.

Fig.5. Napalpí.Chaco,1964. Culto Evangélico (Grete Stern)

Pero cuando las denuncias alcanzaban estado público e intervenían los funcionarios o diputados, las reuniones se realizaban en las Delegaciones de la Dirección con asistencia de todos los colonos varones. Las actas de estas convocatorias[7] revelan que existían "representantes" elegidos para expresar la opinión colectiva sobre determinados temas y fundamentar con "los recibos" todas las denuncias realizadas. El consenso que respaldaba a estos representantes indígenas provenía de sus experiencias políticas en instituciones municipales, como el caso de Nieves Ramírez, colono de Pampa del Indio que en 1960 era concejal del pueblo, y poseía cierto entrenamiento discursivo para las negociaciones con funcionarios. En Cabá Ñaró, dirigentes tobas destacados como Martín Saravia, Casimiro Durán y Ernesto Petiso habían gestionado en Buenos Aires la entrega de tierras en reserva para aborígenes en 1940, y continuaban ejerciendo liderazgo en la colonia en la década del ´70.

La nueva etapa democrática que se inició en 1983, replanteó la tradicional "cuestión aborigen" en la provincia del Chaco, bajo los conceptos de "reparación histórica", "revalorización de su patrimonio cultural" y "el derecho a la autodeterminación". De esta manera se aspiraba a promover el desarrollo integral de las comunidades indígenas mediante prácticas de autogestión y políticas de participación institucional.

En consonancia con estos objetivos, en 1985, el gobierno provincial encargó a la Dirección del Aborigen y a la Dirección de Estadísticas la elaboración del Censo Indígena provincial que arrojó la cifra de 21.760 habitantes, distribuidos en 82 comunidades. La importancia de este relevamiento fue construir un cuadro de situación socioeconómica de las comunidades clasificada por Departamento provincial, donde aquellas aparecían como la forma tradicional de organización de la vida individual y familiar de los aborígenes del Chaco[8].

El año 1986 fue de gran actividad para los dirigentes y las asociaciones de los pueblos originarios porque comenzaron a movilizar reuniones que finalmente concluyeron en la Primer Asamblea de Comunidades Indígenas realizada en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (28 de julio a 1 de agosto). El tema central fue la inseguridad

jurídica en la adjudicación y usufructo de las tierras. Diferentes Organizaciones No Gubernamentales acompañaron esta y otras problemáticas como la Educación y atención sanitaria a comunidades asoladas por la tuberculosis y desnutrición[9]. La participación colectiva estaba lanzada y se fortaleció con la unión de las tres etnias para gestionar ante las autoridades políticas la sanción de una ley que protegiera los derechos indígenas respetando la diversidad cultural y sus tradiciones.

No fue fácil la negociación entre los criterios legales del Estado y las representaciones y prácticas que las comunidades sostenían para velar por sus intereses. Una estructura rígida en formatos, como la legislativa, contradecía el sentido práctico de la organización tradicional, que bajo la égida de mandatos ancestrales delegaba en los dirigentes la representación real y ejecutiva de la comunidad.

Cuando en 1987 se sancionó la Ley del Aborigen Chaqueño Nº 3258, la máxima aspiración del Estado era mantener sus estrategias tutelares, reglamentando la convivencia de dos formas de organización colectiva para los pueblos originarios. La tradicional o comunitaria y la que devenía de las estructuras políticas del sistema democrático, formas que contienen representaciones y prácticas diferentes y contradictorias.

Todo el capítulo 1 de la ley es un reconocimiento explícito de las comunidades indígenas, en dos dimensiones, la tradicional como forma de agrupamiento social y étnico; y la dimensión "legal" como asociación civil según normas vigentes en el Estado provincial. Así quedan expresadas, en el artículo 2º, la forma consuetudinaria de organización: "A los fines de la presente ley se entenderá como comunidad indígena a los grupos de familias que se reconozcan como tales, con identidad, con cultura y organización social propias…" En los artículos 4º y 5º el Estado patrocina la adhesión de las comunidades, en ejercicio del derecho de autodeterminación, a "otras formas de organización establecidas por las leyes vigentes", para lo cual les otorgará la personería jurídica.

Esta ley derogó la Nº970 y reemplazó a la vieja Dirección Provincial del Aborigen por una "entidad autárquica denominada Instituto del Aborigen Chaqueño (IDACH) con la finalidad de atender a la promoción integral del aborigen…"(artículo 22º). La autoridad política del IDACH emana de la representatividad delegada por las etnias en sus dirigentes a través de la práctica electoral. Cada una de ellas, la toba, mocoví o wichí, designa a dos vocales titulares y dos suplentes por el período de tres años, quienes junto al Presidente, elegido por mayoría de votos, constituyen el Directorio del IDACH.

En los 22 años de vigencia esta ley intenta organizar institucionalmente la vida de las comunidades, pero el cumplimiento de sus normativas no les resulta claro ni práctico, e incluso contradice prácticas tradicionales Esto viene provocando serias dificultades para la implementación debido a la falta de experiencia y entendimiento del contenido y procesos administrativos que la ley y sus modificatorias establecen.

Vigencia de los mandatos ancestrales en las Organizaciones

La resistencia étnica en la provincia del Chaco está muy ligada a la defensa de la tierra y tiene a las comunidades indígenas como núcleos de gestación. A partir de ellas y sus organizaciones surgen los reclamos y se deciden los pasos a seguir hasta lograr la generalización de la protesta. Las reivindicaciones comienzan teniendo una expresión territorial para luego formularse por escrito, en términos legales e ingresar a los circuitos judiciales.

Fig.6. Movilización y acampe en la ciudad de Resistencia, capital del Chaco. 2004.

Este procedimiento que Magdalena Gómez denomina "la juridización de lo indígena" (1997) caracteriza la estrategia de institucionalizar la resistencia étnica de las Comunidades. Como el caso de la Asociación Comunitaria Meguesexochí que en 1989 solicitó la propiedad de 150.000 has. de la reserva aborigen Colonia Pastoril Teuco, concedidas en tiempos del Presidente Marcelo T. de Alvear (1924). Estas peticiones emanaron de las comunidades de la zona norte del Departamento provincial Gral. Güemes, entre los ríos Teuco y Bermejito, que reunidas en el Paraje Lapololé decidieron constituir la Asociación e iniciar el proceso judicial.

Como ya se expuso, en la provincia del Chaco, la organización de las comunidades en estructuras corporativas dirigidas por el Estado, se hizo explícito en el Decreto Nº970/69. A partir de allí fue modificándose hacia el criterio de autordeterminación de las comunidades adoptado en la Ley del Aborigen Nº 3258, pero manteniendo el régimen legal como instrumento de "visibilización institucional". Este discurso escrito se propone consagrar la compatibilidad de los valores que rigen las relaciones intraétnicas con la reglamentación jurídica de las derechos. Pero en la práctica se trata de dos sistemas absolutamente diferentes, el primero fundado en la oralidad de sociedades ágrafas, donde la memoria colectiva recrea en sus tradiciones los mandatos ancestrales; y el otro basado en reglamentaciones escritas, y codificadas según su categoría.

Para legitimar la existencia de las comunidades, el Estado "les otorga la personería jurídica conforme a las disposiciones legales específicas y vigentes en la materia".(art.Nº5 de la ley 3258), e igual determinación se replica en el artículo 37 de la Constitución Provincial de 1994. Este trámite implica la inscripción en la Dirección provincial de Personas Jurídicas, adjuntando como documentación copias autenticadas del Estatuto Social, actas constitutivas, nóminas de autoridades y socios. Asimismo cada año las Asociaciones deben presentar la Memoria y el Balance de su ejercicio económico, tareas para las cuales recurren a profesionales del medio.

Los dirigentes caen en la cuenta que las dificultades para cumplir con los requisitos devienen de su falta de conocimientos de lectoescritura del castellano, de los procedimientos administrativos complejos y de prácticas culturales diferentes. Por ejemplo la adhesión en categoría de socio implica el pago de una cuota, elemento desconocido que vulnera el sentido de pertenencia ancestralmente rector de la identidad del grupo. Lo mismo sirve para analizar el ejercicio del poder, la elección de

autoridades, la forma de adoptar decisiones existenciales para la comunidad o los criterios de inclusión al grupo.

En los considerandos de la Resolución Nº 277/07 del Instituto del Aborigen Chaqueño (IDACH) surge el testimonio de cómo las comunidades perciben y viven esta frontera cultural activada desde el orden jurídico:

> "Que, este Instituto del Aborigen Chaqueño (IDACH), no desconoce la realidad jurídica tortuosa en la que se han movido durante todos estos años los pueblos indígenas en la obtención, mantención de la personería jurídica de las distintas comunidades y organizaciones indígenas, recurriendo a ficciones jurídicas ajenas a la cultura de nuestros pueblos indígenas y propias del derecho dominante y del dominador como han sido las Asociaciones Civiles, por lo que también se pretende en principio en un tiempo breve regularizar la situación de estas, reconociendo lo que realmente son fracciones de nuestro pueblo obligadas por sus necesidades de subsistencia y protección de sus intereses colectivos a recurrir a las únicas herramientas que en su momento le garantizaron mínimamente un reconocimiento, hoy lo que se pretende es volver al cauce del cual nunca debieron salir, son Comunidades, Organizaciones o Instituciones de los Pueblos Indígenas." [10]

El testimonio oral también acompaña estas declamaciones escritas y confirma que la autodeterminación de los pueblos originarios para organizarse está dirigida a resignificar los mandatos ancestrales de cohesión étnica. El Secretario General del IDACH, Egidio García, con mandato vigente hasta el 2011, pertenece a la etnia toba, su perfil en la institución es ser el vocero de las opiniones colectivas, especialmente referidas a las relaciones con el Estado, y en una entrevista personal expresaba lo siguiente:

> "Tenemos nuestra propia manera de ver la situación en las comunidades sobre el sistema político, ejecutivo, judicial. Nuestra meta es que las organizaciones ancestrales sigan vigentes. Hay un cambio, pero tenemos nuestro idioma, organización, el deseo de permanecer libres. Ya no somos libres, nuestros territorios están alambrados, ocupados por caminos. El estado nos obliga a organizarnos bajo el régimen democrático en asociaciones comunitarias pero las funciones de las comunidades no están escritas, funcionan ancestralmente, oralmente. Las organizaciones reconocidas por el estado, por un lado, y las organizaciones ancestrales por otro. La organización ancestral funciona comunitariamente con un sistema de unidad, el referente cumple muchos roles sobre salud, alimentación, es el Guía. [11]

Esta disonancia con el orden jurídico que establece las normas y procesos de legitimación para las organizaciones aborígenes, por un lado, y con el poder político empeñado en hacerlas cumplir, por otro, promueve, en las comunidades, el desarrollo de estrategias sustentables de la identidad étnica.

Dado que este artículo trata sólo de las Organizaciones toba-qom, los datos para fundamentar las ideas son extraídas de dos Organizaciones de este pueblo, una perteneciente a la Colonia Aborigen Chaco y la otra a la Colonia Cabá Ñaró.

La Estrategia de la pertenencia identitaria

El reconocimiento de las comunidades indígenas fue el puente que extendió la legislación para ampliar la proclamación de otros derechos tales como la adjudicación de tierras, la lengua y culturas nativas, la autodeterminación. Siempre en el sentido unidireccional de un Estado hegemónico hacia las minorías étnicas que habitan el territorio provincial, siempre en el sentido de una sociedad hegemónica concesionaria de derechos.

Pero cuando la legitimación de las comunidades como fundamento social y cultural se origina en la voluntad intrínseca de los pueblos indígenas, la declaración tiene la fuerza de la identidad étnica. Esto es lo que expresa la Resolución, ya mencionada sobre creación del Registro de las Comunidades (Nº 277/907), al establecer que se entiende por "Comunidad Indígena" a los agrupamientos de familias o individuos de los pueblos Toba, Mocoví o Wichí que habiten comunidades rurales o urbanas, cuyos miembros deben compartir lengua, pautas culturales y ser reconocidos colectivamente como tales. (art. 2 y 3 Anexo I de la Resolución Nº 277/07 IDACH).

Y respecto a por qué se rejerarquizan los mandatos ancestrales para la resolución de conflictos intraétnicos y el ejercicio del poder, se establece que:

> " Las comunidades son la base fundamental de los pueblos indígenas y como tales son preexistentes, pudiendo adoptar y aplicar el derecho indígena vigente para sus decisiones comunitarias, aplicarán para la solución de sus conflictos las reglas o códigos ancestrales para funcionar como tales, los valores humanos, naturales y todo otro conocimiento tradicional corresponde dentro del marco del derecho de los pueblos indígenas, se encuentran dentro de estos lineamientos las autoridades tradicionales cuya investidura deberá ser respetada por las autoridades de la sociedad no indígena".

Estos principios fundacionales de las Comunidades se pueden identificar en las prácticas de asentamiento territorial, que revelan su pertenencia identitaria. como sucede con los grupos que habitan la Colonia Aborigen Chaco. Esta fue fundada en 1911 con el nombre de Reducción de Indios Napalpí, para tobas y mocovíes. El 12 de julio de 1956 el general traspasó la reducción a jurisdicción provincial bajo la denominación de Colonia Aborigen Chaco.

En su devenir histórico pesan acontecimientos importantes relacionadas con las traumáticas relaciones interétnicas, tal lo sucedido en 1924 o Masacre de Napalpí. La población nativa, guiada por sus líderes espirituales, el mocoví Pedro Maidana y los tobas José Machado y Dionisio Gómez se enfrentó a las fuerzas policiales siendo diezmada en esta revuelta. En la década del ´70 estos hechos tomaron conocimiento público gracias a los estudios de antropólogos como Elmer Miller, Cordeu y Siffredi y Leopoldo Bartolomé.

Según los datos aportados por la Dirección de Personas Jurídicas, la Asociación de Colonia Aborigen Chaco sería la primer Asociación Comunitaria, registrada en el año 1978 bajo el Nº 642. Está integrada por 600 familias de la etnia Qom, de las cuales 220 habitan el casco urbano de la colonia y el resto son pequeños agricultores.

Fig.7. Colonia Aborigen Chaco. Sede actual de la Asociación Comunitaria (foto junio 2009)

Si bien Tobas-Qom y Mocovíes fueron residentes históricos en la jurisdicción, y ambas etnias pertenecen a la familia lingüística Guaycurú, esta pertenencia está desagregada territorialmente dado que ambos grupos se ubican en espacios diferentes. En el ángulo sudoeste residen 200 familias mocovíes, constituyen una comunidad alejada del centro de la colonia, denominada "Cacica Dominga" en reconocimiento de una de las primeras pobladoras del lugar fallecida a la edad de 105.

Para reforzar la relación identidad-territorio Rafael Pérez-Taylor opina que "…la Identificación es el principio que genera la búsqueda de elementos comunes que propician el espacio de la comunidad, de una territorialización, como el signo que legitima la perspectiva de un mundo cargado de orden. El encuentro con el orden da a la identidad el contenido político que nos conduce por caminos estructurales, que llevan a la creación y manutención de las instituciones… que reproducen el sentido de la similitud" (2006:149) La relación causal que establece este autor esquematizada como identidad-territorio-orden-instituciones converge en la similitud que es también resultado de la identidad. Y en la aplicación de estos conceptos a la realidad de las comunidades aborígenes se observa la misma línea de relación, porque así como las comunidades son fundadas en "similitudes identitarias" que movilizan la gestión simbólica de un territorio compartido, también generan el contenido para ordenar el mundo social, a través de las instituciones.

El ejemplo ahora nos lleva a la comunidad toba del lote rural15 o colonia Lalelay , ubicado a 15 km en dirección nordeste de la ciudad chaqueña de Tres Isletas, cabecera del Departamento Maipú. Allí los pequeños productores agrícolas de la etnia Qom están organizados en la Asociación Comunitaria Cabá Ñaró. Según la Dirección Provincial de Personas Jurídicas su registro data de 1990, pero los pobladores informan que ya existía desde la década del ´70. Nemecio Temay, su actual presidente, recuerda que en esa época "no había papeles, estaba y lo dirigía René J. Sotelo. En ese entonces la gente estaba más bien. Cuando pasó a manos del IDACH se vino abajo, por falta de implementar una política que ayude a las necesidades de las comunidades."

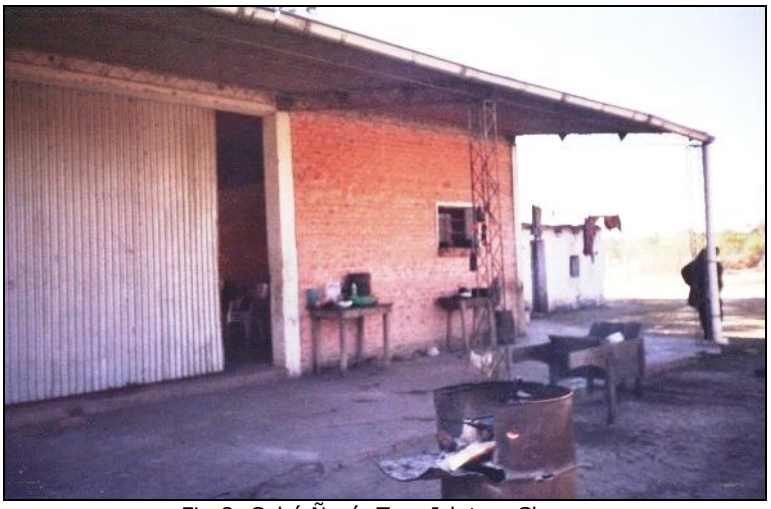

Fig.8. Cabá Ñaró. Tres Isletas. Chaco.
Sede actual de la Organización Comuntaria (foto mayo 2009)

La Asociación tiene 87 socios activos, el 70% es colono y el 30% restante habita el Barrio Alianza de la ciudad de Tres Isletas. La inclusión en la categoría de socio activo no está relacionada con la residencia ni con la actividad agrícola, sino con la identidad étnica Qom. Además también hay criollos, intrusos porque las tierras de la colonia son reserva aborigen, pero éstos no integran la Asociación, no obstante ser reconocidos como "buenos vecinos".

Adyacentes a las colonia 15 hay otras comunidades tobas, como el Tacuruzal, La chaqueña, las Gomas, el lote 9, El Aguará y el lote 171. Sus habitantes constituyeron organizaciones pero no tienen personería jurídica, y quedan excluidas de los beneficios sociales y económicos que reparte el IDACH. La "similitud" construida por la identidad y la territorialidad es la estrategia de inclusión institucional a la Asociación comunitaria de Cabá Ñaró, que los reconoce como socios activos para recrear los lazos ancestrales de la reciprocidad. Este sistema de distribución de bienes regía la vida social de las bandas Qom en tiempos antiguos, pero la fragmentación impuesta por la conquista y colonización de los blancos provocó la decadencia de esa práctica.

Estas comunidades desarrollan estrategias de supervivencia siguiendo los valores tradicionales que resultaron exitosos en el pasado y al mismo tiempo los resignifican conforme a las demandas de las relaciones interétnicas con la sociedad dominante.

Consideraciones Finales

Analizar la cuestión del aborigen en la provincia del Chaco bajo la perspectiva conceptual de la "emergencia indígena" nos introduce en el entramado histórico de las relaciones interétnicas, permitiendo conocer los intereses y estrategias de las nuevas formas de resistencia étnica.

La conquista y colonización de los territorios se llevó a cabo siguiendo una política de cambios culturales agresiva para los pueblos originarios, que incluyó también el desarraigo y el despojo de sus recursos de subsistencia. En ese tiempo la resistencia étnica de los indígenas chaquenses adoptó expresiones violentas, ofensivas-defensivas, enmarcadas en prácticas culturales y una cosmovisión que rechazaba la existencia del blanco, un extraño en el mundo conocido.

Hoy la resistencia étnica continúa expresándose bajo otras condiciones históricas, otras situaciones de contacto, y con otras estrategias de acción colectiva. Por ello es positivo apelar al concepto de emergencia indígena como marco de comprensión de la diversidad de formas de participación pública de estos pueblos, en el seno de sociedades multiculturales.

Tanto en acontecimientos históricos como en hechos de la vida cotidiana, las relaciones interétnicas, entre indígenas y blancos, se desarrollan sobre el constructo del "nosotros" y "los otros", Desde la perspectiva de las comunidades nativas, el "nosotros" sustenta expresiones identitarias fecundadas en tradiciones culturales como en reivindicaciones y cuestionamientos a todo lo hecho desde la sociedad hegemónica, sin su participación. Estos son "la gente sin historia" que según Eric Wolf sólo podrán ser comprendidas si "aprendemos a visualizarlas en sus interrelaciones e interdependencias mutuas, en el tiempo y el espacio".

En la provincia del Chaco el aprendizaje sobre "el otro", es decir las sociedades indígenas, atravesó etapas caracterizadas por políticas diferentes según fueran los intereses de sectores dominantes. No obstante hay una tendencia continua en la valoración de la comunidad como agrupamiento social básico para la implementación de cambios culturales. La legislación siempre alude a las comunidades como destinatarias de las normas y formas de disciplinamiento laboral, educativo, sanitario o jurídico.

Para cuando se reinició la etapa democrática en 1983, las comunidades tenían cierta experiencia en la relación con el poder político y fueron ellas los agentes movilizadores de nuevos cambios. Plantearon hacia "adentro" y fronteras afuera de las etnias la necesidad de sostener los mandatos ancestrales de los pueblos originarios, resignificándolos según las nuevas condiciones históricas. Formar parte de la Nación Argentina, sin renunciar a la identidad étnica articulada entorno de valores culturales y prácticas colectivas de adscripción.

Pero esta incorporación a la vida institucional de la nación tiene paradojas que provocan tensión entre el poder político y las comunidades, dificultades que éstas se proponen sortear desarrollando estrategias. Pueden apelar a los reclamos formales abonando el proceso de "juridicidad de lo indígena", y entonces se relacionan con las ONG o las corporaciones profesionales. También apelan a prácticas intrínsecas donde el territorio, la identidad, la similitud, y las organizaciones ancestrales crean las condiciones sociales para resignificarlas. Por encima de las reglas institucionales y el orden político, las comunidades y sus organizaciones mantienen en las relaciones intraétnicas los valores de la reciprocidad, tradición, jerarquía de liderazgos locales y una visión del territorio como herencia legítima de sus antepasados. **RM**

Bibliografía

Actas testimoniales de la Comisión Especial Legislativa que investiga supuestas irregularidades en las Colonias Aborígenes. En: Legajos Aborígenes 2 s/f. Archivo Histórico "Monseñor José Alumni" de laProvincia del Chaco.

Bartolomé, Miguel Alberto (2004): Los pobladores del Desierto. Genocidio, etnocidio y etnogénesis en la Argentina, Amérique Latine Histoire et Mémoire. Les Cahiers ALHIM. Nº 10. http://alhim.revues.org/index103.htm

Bengoa, José (2007): La emergencia indígena en América Latina, Chile, Fondo de Cultura Económica. 2ªed.

Boletín Oficial de la República Argentina 25/7/1956

Boletín Oficial de la Provincia del Chaco: Decreto 2516/74, Resistencia, año XVII, 17/9/1974, p.1

Boletín Oficial de la Provincia del Chaco: Resolución Nº 277/07 IDACH, Año LIV. EDICION N° 8.662,7 de septiembre de 2007

Boletín de Red de Comunicación Indígena, Junio 2007.Nº18. www.rci.org.ar (Acceso 2 de marzo de 2009)

Censabella, Marisa (2007): Las lenguas indígenas de la Argentina, Buenos Aires, EUDEBA.

Carrasco, Morita y Briones, Claudia (1996): La Tierra que nos quitaron. Reclamos Indígenas en la Argentina, Buenos Aires, IWGIA, 11-35; 91-148

Censo Indígena Provincial 1985. Ecom Chaco S.A. 21-08-1986

Colombres, Adolfo. (comp.) (1975): Por LA liberación del indígena, Buenos Aires, Ed. Del Sol.Antropológica.

De Pompert, María Cristina (2003): Política Indigenista en el Chaco, Corrientes, Ed. Moglia

El problema indígena en la Argentina. 1945. Buenos Aires. Secretaría de Trabajo y Previsión. Consejo Agrario Nacional.

Gordillo, Gastón (2006): En el Gran Chaco. Antropología E Historias, Buenos Aires, Ed.Prometeo.

Guarino, Graciela (1998): Los indios ciudadanos. En: Revista Nordeste, Nº 9, Resistencia-Chaco, UNNE, pp.201-209

Hermitte, Esther y equipo (1995): Estudio sobre la situación de los aborígenes de la Provincia del Chaco, Posadas, Edit. Universitaria UNAM,Vol.I

Informe del Jefe del Departamento de Colonización al Ministro de Agricultura y Ganadería de la Provincia del Chaco al tomar posesión de los bienes de la Colonia Aborigen Chaco.5 octubre 1956. En: Archivo Histórico de la Provincia del Chaco. Legajos aborígenes 2 s/f

Ley Nº 3.258/87. En: Anales de Legislación Argentina, Buenos Aires, Nº XLVII-C, 1987, 3858 y ss.

Martínez Sarasola, Carlos (2005):Nuestros Paisanos los indios, Buenos Aires, Ed. Emecé.

Miller, Elmer S. (1979): Los Tobas Argentinos. Armonía y disonancia en una sociedad, México, Ed. Siglo XXI

Pérez-Taylor, Rafael (2006): Anthropologias. Avances en la Complejidad humana, Buenos Aires, SB

---------- (2005):Aborígenes del Gran Chaco. Fotografías de Grete Stern 1958/1964, Buenos Aires, Fundación Antorcha y Fundación CEPPA.

SOTELO, René James. Hacia una política indigenista. Convención Nacional de Antropología.23-28 de mayo 1965. Facultad de Humanidades. UNNE. Resistencia-Chaco. En : Archivo Histórico "Monseñor José Alumni" de la provincia del Chaco. Legajos aborígenes 2 s/f.

Notas

[1] Actualmente la República Argentina está dividida en 23 provincias y la ciudad autónoma de Buenos Aires, donde tiene su sede el gobierno nacional. Según la Constitución Nacional, las provincias dictan sus propias constituciones y ejercen los derechos no delegados en el poder central.

[2] En: *El Problema Indígena en la Argentina.* Consejo Agrario Nacional. Secretaría de Trabajo y Previsión. Buenos Aires. 1945.

[3] En: *Boletín Oficial de la República Argentina* 25/7/1956

[4] Informe del Jefe del Departamento de Colonización al Ministro de Agricultura y Ganadería de la Provincia del Chaco al tomar posesión de los bienes de la Colonia Aborigen Chaco.5 octubre 1956. En: Archivo Histórico de la Provincia del Chaco. Legajos aborígenes 2 s/f

[5] SOTELO, René James. *Hacia una política indigenista.* Convención Nacional de Antropología.23-28 de mayo 1965. Facultad de Humanidades. UNNE. Resistencia-Chaco. En : Archivo provincial del Chaco. Legajos aborígenes s/f.

[6] Decreto 2516/74. Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, Resistencia, año XVII, 17/9/1974, p.1

[7] En: Legajos Aborígenes s/f. Archivo de la Provincia del Chaco.

[8] Censo Indígena Provincial 1985. Ecom Chaco S.A. 21-08-1986

[9] En: Boletín de Red de Comunicación Indígena, Junio 2007.Nº18, pags.6-7 www.rci.org.ar

[10] En: Boletín Oficial de la Provincia del Chaco. Año LIV. EDICION N° 8.662,7 de septiembre de 2007

[11] Entrevista realizada en la sede del IDACH el 16 agosto 2007